

Partidos políticos no están obligados a remitir al CG del IEE Colima los nombres de sus candidaturas

***Aunque el próximo 28 de febrero culminan los procesos internos de los partidos políticos, no existe disposición legal que los obligue a remitir al Consejo General del Instituto Electoral del Estado los nombres de quienes ocuparán sus candidaturas
**Deberán solicitar el registro de las y los candidatas a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional e integración de los diez Ayuntamientos del día 01 al 04 de abril de 2018.*

Los partidos políticos únicamente tienen la obligación de remitir los nombres tratándose de las precandidatas y precandidatos que hayan sido registrados para contender con tal



carácter, pero no hay obligación legal expresa en remitir los nombres de candidatas o candidatos electos por los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Así lo resolvió este sábado 24 de febrero el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima, durante la Décima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 y con base al

Código Electoral del Estado, al desahogar la consulta que hizo mediante oficio previo el Partido Nueva Alianza.

No obstante, los procesos internos de los partidos políticos deberán de tener conclusión a más tardar el día miércoles 28 de febrero de 2018. En ese entendido, y ante la falta de este requisito, se traducirá en la imposibilidad legal por parte de la autoridad electoral que corresponda realizar el registro, en estricto apego los principios rectores que rigen la materia electoral, como lo son la imparcialidad, la legalidad, objetividad y certeza.

Cabe recordar que el periodo para solicitar el registro de las y los candidatas a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional e integración de los diez Ayuntamientos ante el Consejo General y Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado, será del día 01 al 04 de abril de 2018.





En otro punto del Orden del Día, el máximo órgano de dirección del IEE aprobó el acuerdo relativo a la reforma de los artículos 37, 47 inciso c), y 50 del Reglamento de Candidaturas Independientes, referente a los lineamientos que se determinarán para los resultados que dará el Consejo General, a más tardar el 15 de marzo del presente año, respecto a quiénes cumplen con los requisitos para participar con una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el corrimiento correspondiente a efecto de que asumiera la titularidad como Consejera Electoral Propietaria, la ciudadana Ceferina Silva Contreras, para que se integre con el cargo conferido al Consejo Municipal Electoral de Tecomán; además, ratificó la designación del Lic. Javier Mesina Escamilla como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tecomán; quienes rindieron la protesta de ley ante el Consejo General este mismo sábado.

Durante la Décima Sesión Ordinaria, también fueron aprobadas las Actas de la Octava y Novena Sesiones Ordinarias, así como la Octava y Novena Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 31 de enero, 02, 05 y 10 de febrero de este año, respectivamente.



Además se presentaron los informes de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el Informe Trimestral que rindió la Comisión de Organización Electoral, correspondiente al cuarto trimestre de 2017, así como el Informe Anual 2017 y el Programa Anual de Trabajo 2018 de la misma Comisión. Previo a la sesión, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima rindió honores a la Bandera de México.

Colima, Colima. 24 de febrero de 2018



Instituto Electoral del Estado de Colima

www.ieecolima.org.mx

AV. REY DE COLIMAN No. 380 COLIMA, COL. ZONA CENTRO C.P. 28000
TEL. (312) 31 412 33 TEL/FAX. (312) 31 206 80